



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

| | | |
|--|-------------|-----------|
| MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO OFICINA TECNOLÓGICA DE LA INFORMACIÓN | | |
| RECEPCIONADO | | |
| Fecha: | 16 ENE 2019 | |
| Hora: | Folios: | Registro: |
| Recibido Por: | | |

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 18-2019-MDCC

Cerro Colorado, 07 de enero del 2019.

VISTOS:

El Informe N° 001-2019-MDCC/GPPR de fecha 02 de enero del 2019 suscrito por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización CPC Ronald Jihuallanca Aqueña sobre modificaciones presupuestarias.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotor del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia.

Que, con fecha 02 de enero del año 2019 el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización ha emitido el Informe N° 001-2019-MDM/GPPR mediante el cual solicita la aprobación de las modificaciones presupuestarias correspondientes a créditos presupuestales y anulaciones del mes de diciembre del año 2018.

Que, el artículo 38° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" indica que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional b) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático.

Que, el artículo 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 2012 aprobada Mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), dichas modificaciones deben permitir asegurar el cumplimiento de las metas presupuestarias de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del pliego. Asimismo señala que dichas modificaciones deberán aprobarse dentro de los diez días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes.

Que, conforme a lo expuesto, en atención al informe de la Oficina de Presupuesto y estando a las facultades contenidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍCESE las modificaciones presupuestarias correspondientes a créditos presupuestales y anulaciones correspondientes al mes de diciembre del año 2018 en la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado del Departamento de Arequipa, conforme al Anexo adjunto y que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" remitidas por la Oficina de Presupuesto correspondientes al mes de diciembre del año 2018.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Q.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde

